



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 085-2020-GR.APURÍMAC/GG.



21

Abancay, 12 MAR. 2020

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 271-2020, copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2019-GR.APURIMAC/GR, Informe N° 040-2020-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH-BS y demás Documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. YANET ANGELICA PALOMINO DONGO**, en uso de su derecho de petición solicita desplazamiento por la modalidad de Rotación, a la Oficina de Enlace con sede en la ciudad de Lima, por motivo de enfermedad;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/ DNP, establecen que la Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo con el consentimiento del servidor en caso contrario El mencionado Manual Normativo, precisa que para efectos de la Rotación es requisito que exista previsión de plaza y/o cargo en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, la Rotación cuando es dentro del lugar habitual de trabajo se efectúa mediante memorando de la autoridad administrativa y cuando es en lugar geográfico distinto se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad o funcionario autorizado;

Que, con Informe N° 040-2020-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que la servidora de la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. YANET ANGÉLICA PALOMINO DONGO**, por motivo de enfermedad requiere ampliación del desplazamiento mediante Rotación, en la Oficina de Enlace con sede en la ciudad de Lima, por encontrarse con tratamiento oncológico especializado;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la Solicitud y la normatividad vigente ha visto por conveniente formalizar el desplazamiento de personal vía rotación, mediante resolución administrativa, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación por motivo de salud de la Servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. YANET ANGELICA PALOMINO DONGO**, Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 038 de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, con destino a la Oficina de Enlace con sede en la ciudad de Lima, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, por los fundamentos Expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal y servidora comprendida para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ROBJ/GG.  
LMRG/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.

